

CC9508787



Segismundo Álvarez Royo-Villanova

Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º

Tels. 915538303 Fax. 915544947

28003 Madrid

email: notarios@raimundo61.es

1. _____
 NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA. _____

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA
 MERCANTIL "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L."
 (SOCIEDAD UNIPERSONAL). _____

EN MADRID, mi residencia, a treinta de enero
 de dos mil quince. _____

Ante mí, SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA,
 Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, —

DON JOHN H. KIDDELL, mayor de edad, de
 nacionalidad británica, con domicilio
 profesional en 28033-Madrid, España, Calle
 Arturo Soria, 263-B, y Tarjeta de Residencia
 número X0340003-V, vigente. _____

Y DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de
 edad, de nacionalidad española, casado, con
 domicilio profesional en 28046-Madrid, España,
 Pasco de la Castellana, 12, 6 ª, y titular del
 Documento Nacional de Identidad y Número de

Identificación Fiscal número 50804237-C.-----

INTERVIENEN en nombre y representación, como Apoderados Mancomunados, de la mercantil española denominada **"TECPETROL INTERNACIONAL, S.L."** (Sociedad Unipersonal), con C.I.F. B-84062686, domiciliada en 28010-Madrid, Calle García de Paredes, 94, 1ª A; constituida por tiempo indefinido en escritura de 8 de septiembre de 2004, autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfredo Barrau Morono, con el número 2.581 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.485, libro 0, folio 31, sección 8, hoja número M-362.494, inscripción 1ª.-----

El objeto social de la sociedad consta en la escritura de constitución antes citada, y cuya actividad general, según manifiesta el señor compareciente, es la adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación

CC9508786



07/2014



3. del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Manrique Plaza, el día 15 de septiembre de 2010, con el número 7.282 de protocolo; manifestando los señores comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma.—

Utilizan poder conferido a su favor, con carácter mancomunado, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 14 de julio de 2014, con el número 2.386 de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid -España-, causando la inscripción 30ª.—

Copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativa suficientes para el contrato que se instrumenta en esta escritura, puesto que están especialmente facultados para que gestionen ante las

autoridades públicas supranacionales, internacionales, nacionales, federales, estatales, provinciales, municipales, sus dependencias, divisiones, reparticiones y oficinas públicas multinacionales, etc., toda clase de asuntos de su competencia que de cualquier modo interesen a la Sociedad.——

Manifiestan Los apoderados la vigencia del poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen constar que no han variado las circunstancias ni la capacidad jurídica de su representada.——

Tienen, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo efecto.——

O T O R G A N:——

Que confieren la representación social y dan PODER ESPECIAL a favor de DON **FABIO GAUDELLI**, DON **CRISTIAN YANCHALUIZA** y DOÑA **SILVANA ALVAREZ**, mayores de edad.——

Para que de forma INDIVIDUAL e indistinta, cualquiera de ellos, ejerciten las siguientes,—

—————FACULTADES:—————

Puedan cumplir, a nombre de la mandante, las

CC9508785



07/2014



5

obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecsip S.A., sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes

en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

O T O R G A M I E N T O

Así lo otorgan los comparecientes, quienes cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le prestan su consentimiento y la firman.

A U T O R I Z A C I O N

Yo, el Notario, DOY FE:-

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que no han sido exhibidos.

b) Que los comparecientes, según intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.

c) Que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado.

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente

CC9508784

07/2014



7

informado de los comparecientes.

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CC, números: el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo.

Están las firmas de los comparecientes y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado.

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE CUATRO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE CC, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Sergio Muñoz
has been signed by
a été signé par Alvarez Royo Villanueva

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 02 FEB. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 006122
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Sceau / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signatures:



Dña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano